GAZETA
DE BUENOS-AYRES
DEL SABADO 23 DE SETIEMBRE DE 1815.

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

EXCMO SEÑOR. Tengo el honor de dirigir à las superiores manos de V. E. la adjunta copia certificada de las noticias, que dà un pasado del enemigo llamado Lorenzo Foronda, acerca de la situacion y fuerza del Exército de Lima al mando de su General en Xefe D. Joaquin de la Pezuela. Las he creido dignas de transmitirse al conocimiento de V. E. porque à mi ver son las mas exâctas que he podido adquirir, y están contestes con otras que se me habian comunicado por diferentes conductos.= La situacion del Exército que mando, es la siguiente: el Regimiento num. 9 en Miraflores: Artilleria y num. 7 en Tarapaya: el num. 6 en Yocaya: el num. 1 en el Cieneguillo de este nombre: Cazadores y Granaderos à Caballo en Leñas: el de Dragones en Macha, al mando del Comandante General de Vanguardia Brigadier D. Martin Rodriguez: las Divisiones del Coronel D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, y del Teniente Coronel D. Vicente Camargo en marcha à reunirse en el citado punto de Macha. Acantonados de esta suerte los Cuerpos del Exército, me es fácil verificar su reunion general en el momento que el enemigo intentase algun ataque.— Dios guarde à V. E. muchos años. Quartel general en Mondragon Agosto 19 de 1815.= Excmo. Sr.= *José Rondeau.*=Excmo. Director Provisional del Estado.— Noticias dadas por un pasado del enemigo, llamado Lorenzo Foronda, natural de Aiquile, que fugó de Challapata el miercoles en la noche, y llegó á esta vanguardia ayer 5 del presente.= El General Pezuela se halla en Challapata, y tiene de guarnicion los Cuerpos siguientes, con la fuerza que se expresa.

	Hombres.
Granaderos de reserva	300
2º Regimiento, ó de Lonvera	500
3º Id. ó del Centro	400
Talavera	400
Pi oaga	400
Verdes	300
Con los dos últimos llegó Ramirez à aquel Quartel general el 25 del pasado; tiene asimismo 28 piezas de artillería, inclusos 8 que traxo Ramirez; y fuera de 7 que por no tener cureñas, están tiradas en el Parque.	
En Condocondo está el Coronel Marquiequi con su Esquadron de	250
Y Batallon de Partidarios de..	350
El Comandante Vigil cubre el punto de Pequereque con su Esquadron de	200
Y Batallon de Cazadores de	350
Total	3450

Todos los demas destacamentos que tenian, se han retirado y van inclusos en la fuerza expresada; las subsistencias están muy escasas à causa de haberse retirado los mas de los Naturales con sus ganados. Cabalgaduras las mas estan en muy mal estado, á excepcion de Marquiequi que está bien montado —Los sueldos están corrientes Desertores no faltan.—En el cerro de Vilacollo hay una guardia de seis hombres que descubre los dos caminos de Condo y Vilcapugio: esta nota concuerda con la que han traido nuestros bomberos; lo mismo que las noticias respectivas á Condo y Pequereque.—Principal de var guardia en Leñas Agosto 6 de 1815.—*Mariano Necochea.*—Es copia.—*Dr. Bustamante*, Secretario.—Es copia.— *Balcarce.*

RPJCB

Baxo la direccion del Teniente de Artillería D. José María Roxas, hijo de Buenos Ayres, se han fundido tres piezas de Campaña á que está mandado ponerles los nombres de: *El Congreso: La Independencia: Provincias unidas.* Este, que es el primer ensayo del referido benemérito Oficial, debe ser premiado con el aprecio de todos los amantes de la libertad del País; y el Excmo. Director Provisional del Estado ha creido justo aumentar á dicha distincion que le consagra por su parte, la de conferirle como le ha conferido el grado de Capitan, mandando al mismo tiempo se pongan dos Oficiales mas á su inmediacion para que al paso que le auxilien en la continuacion de sus tareas, se habilitén prácticamente en el ramo de fundicion.

No ofrece menos consideraciones el Capitan de la misma arma D. Estevan Luca, tambien hijo de Buenos-Ayres, quien instruido á la par de aquel en la Fábrica de fundicion, pasó despues á dirigir la de fusiles de esta Capital en que se nota su adelantamiento por el buen orden que hay en ella; por el número de fusiles que dá de aumento en la recomposicion á que hoy está contraido, y ascienden á 5455, y 55 sables desde el mes de Junio; por el ahorro de jornales y economía en sus gastos, particularmente en el de limas que causaba la construccion de bayonetas, en que para cada seis de estas, se consumian cinco de aquellas, y actualmente con dos se desvastan quarenta, afilandolas despues en piedras de amolar, y resultando de esta operacion que un hombre pule ocho diarias, y antes solo daba una y media. Estas razones han estimulado á S. E. á conferir tambien á este Oficial el grado de Sargento Mayor.—Es copia.—*Balcarce.*

Reglamento para las Juntas que han de establecerse en esta Capital, y Pueblos dependientes para el régimen y administracion de los Hospitales Betlemiticos.

ARTÍCULO PRIMERO.

Se creará en todos los Pueblos donde hubiesen Hospitales á cargo de Comunidades Regulares una Junta, cuyos Vocales serán el Gobernador o Teniente Gobernador, el Alcalde de 1º Voto, el Prelado Regular del Convento, el Síndico Procurador General, el Ministro mas antiguo de Hacienda, y seis Ciudadanos de notoria probidad y patriotismo en las Capitales de Provincias; pero en los Pueblos subalternos tan solamente tres.

2º Habiendo en esta Capital dos Casas Hospitales á cargo de los Regulares Betlemíticos, entrarán en la Junta los dos Prelados de ellas.

3º Baxo la privativa inspeccion de estas Juntas ha de correr la direccion por mayor del Hospital: mas en los casos graves, como enagenacion de fincas, y otros de igual importancia se consultará al Gobierno Supremo, y se esperará su resolucion.

4º Habrá cada mes indispensablemente una Junta que se celebrará en uno de los dias desde el 6 al 10, y ademas todas las que fueren precisas, con especialidad en los principios. Se tratará en esta sesion de la subsistencia y adelantamientos del Hospital, siendo su primer deber formar con la brevedad posible un Reglamento con que se asegure la mejor asistencia y curacion de los enfermos, la cuenta y razon de los caudales, y demas especies y enseres del Hospital: formado que sea, lo pasará al Gobierno Supremo para su aprobacion.

5º En la primer sesion nombrará la Junta uno de sus Vocales, para que haga el oficio de Secretario sujeto á los deberes que le prescriba el Reglamento.

6º Para la inmediata vigilancia y direccion del Hospital se nombrará por la misma Junta uno de sus Miembros, turnando esta ocupacion entre ellos cada mes, y exceptuandose de ella en atencion á las que tienen por sus empleos públicos el Gobernador, y Teniente Gobernador, el Alcalde de 1º Voto, el Prefecto Regular, el Síndico Procurador General, el Ministro de Hacienda, y el Vocal Secretario; aunque si voluntariamente quieren prestarse á este servicio le será admitida por la Junta con reconocimiento.

7º El Gobernador, Teniente Gobernador, Prefecto Regular, Caballero Síndico Procurador, y Ministro mas antiguo de Hacienda, y por su ausencia ó enfermedad los que hagan sus veces, son Vocales natos: los demas Ciudadanos serán nombrados en esta Capital por el Gobierno Supremo, y en los demas Pueblos por sus respectivos Xefes inmediatos, debiendo ser su duracion la de un año. Los primeros Ciudadanos serán el Dr. D. Pedro Denis, D. Antonio José de Escalada, D. Xavier Riglos, D. Miguel de Irigoyen, D. Agustin Wright, y D. Joaquin Belgrano.

8º Para correr con los gastos y cobranzas del Hospital y cuidar de su régimen interior, habrá un Administrador sujeto á las instrucciones que le prescriba el Reglamento que debe formar la Junta. Deberá ser retitado de los mismos fondos del Hospital; y su asignacion por la primera vez, en aten-

cion á la prolixa laboriosidad que demanda el establecimiento de esta oficina, será el de 1200 ps. libres de todo descuento; y en lo sucesivo jamas podrà baxar de mil. El Administrador ha de tener su despacho en el mismo Hospital, y en esta Ciudad de Buenos Ayres elegirá de los dos que en él existen el que mejor le pareciere. Por ahora y hasta la formacion del Reglamento prevenido, deberá hacer visar por el Ciudadano Inspector todos los documentos de cargo y data con que debe instruir su cuenta. A mas de estas obligaciones tiene la especial de vigilar sobre la buena asistencia del Hospital, su aseo y curacion de los enfermos, como tambien sobre el buen desempeño de los Facultativos y demas empleados en el servicio, sin otra dependencia que la del Vocal Inspector. Para exercer este empleo, que es vitalicio, nombro para los Hospitales de esta Capital á D. Atanasio Gutierrez en consideracion á la honradéz, eficacia, y patriotismo que lo distingue; sus sucesores tambien serán nombrados por el Gobierno Supremo.

9º Los Religiosos hospitalarios quedan por ahora en calidad de meros sirvientes del Hospital por cuya cuenta se les subministrarà lo necesario para su vestuario, alimento, y curacion conforme á su estado regular.

10 En el mes de Enero deberá pasar la Junta al Gobierno Supremo una nota que dé bastante idea del estado en que queda el Hospital en quanto á sus rentas, gastos, enfermos que hayan entrado, con especificacion de los curados, y de los muertos, para lo que pueda convenir.

11 La Junta deberá empezar sus sesiones en todo este mes; á cuyo efecto pasará al Excmo. Cabildo este Reglamento con el oficio correspondiente.

Dado en esta Fortaleza de Buenos-Ayres à 11 de Setiembre de 1815. — *Alvarez.*— *Gregorio Tagle.*

Oficio del Supremo Director.

Recibido el oficio de V. E. de 4 del pasado acompañando el expediente formalizado sobre el plan de administracion de Temporalidades Regulares de Betlemitas, traté de imponerme de los trabajos que con el mismo objeto habian hecho los Diputados comisionados por la Asamblea General disuelta: en su vista hé dispuesto el Reglamento que incluyo, y cuya observancia encomiendo á V. E., esperando de su ilustrado zelo y del interés que toma en los del Estado, que propenderá à su realizacion indispensablemente en el presente mes, dando cuenta apenas se hubiese verificado, de qualesquiera obstáculos que puedan entorpecerla.— Dios guarde á V. E. muchos años: Buenos-Ayres Setiembre 11 de 2815.—*Ignacio Alvarez.*— *Gregorio Tagle.*—Excmo. Cabildo de esta Capital.

DECRETO DEL CABILDO.

BUENOS AYRES SETIEMBRE 15 DE 1815.— Cumplase, y executese en todas sus partes el Reglamento de Administracion de Temporalidades Betlemitas remitido por S. E. con oficio de 11 del corriente; y á fin de que tenga el pronto cumplimiento que se encarga, citese á los Vocales para el miercoles 20 del corriente, debiendo ser la reunion en esta Sala Capitular: y sin perjuicio publiquese en Gazeta, y oficiese á S. E. dando cuenta de esta determinacion.=*Escalada.*=*Rufino*=*Barros.*—*Cueto*=*Alsina*=Ante mi.=*José Manel Godoy*, Escribano interino de Cabildo.

Contestacion á una Nota comunicada, inserta en el num. 4 del Censor.

Esta nota dice en substancia que la prohibicion de la extraccion de dinero es contrastada por el fraude; que el dinero se extrae, y el Estado se priva de un acrecentamiento en sus rentas, que debia producirla la entrada de derechos en la Aduana.— Para establecer la prohibicion en qüestion no fue la unica razon de conveniencia la rapida disminucion del numerario, sino tambien la mira de promover la extraccion de los frutos del Pais, cuyo precio sube en proporcion con su salida.— La fraude no se evita con imponer un 6 $\frac{1}{2}$ por ciento á la extraccion del dinero. Si hay hombres que aseguren los riesgos del contrabando, ó que faciliten la extraccion clandestina por el interes de uno y medio por ciento, es claro que se preferirá pagar este cortò interes, y no cubrir el derecho de 6 $\frac{1}{2}$ por ciento.— Si se hace este derecho de 1 $\frac{1}{2}$ por ciento, tal vez habian aseguradores por un $\frac{1}{2}$ por ciento.

Para perseguir é impedir la fraude ha tomado el Gobierno quantos arbitrios están á sus alcances. Semejantes medidas en todos los Gobiernos del Mundo encuentran dificultades casi insuperables, y que provienen del estado de las costumbres. Por un Decreto reciente todos los habitantes del Pais estan constituidos en guardias del Resguardo; todos estan autorizados y encargados de perseguir

BC
6289do
tv.10 no.2
3-SIIE

02-02d

el contrabando, y deben tener parte en los decomisos. Esta medida va teniendo buenos efectos. Un buque pequeño está en comision para espiar contínuamente los contrabandos. Puede decirse que por las ultimas providencias en la Capital se han añadido al Resguardo sesenta mil guardias. Si estas providencias son insuficientes, no sé quales otras puedan ya adoptarse.

En fin la prohibicion de la extraccion del numerario no es perpetua, ni invariable, sino temporal, y mientras lo exîja la necesidad del Estado. La obstruccion de los canales de la abundancia y riqueza exîge esta prohibicion. Sus buenos efectos se palpan en la subida de precios de los cueros.—Supongamos que se suprimiese la prohibicion, y que estén en círculo en el Pais dos millones de pesos. La libre extraccion al cabo de un cierto tiempo v. gr. 4 meses, no dexaría un peso en el pais: y entonces qual sería su suerte? Vaya que esta idea fuera muy lisonjera para sus enemigos. Pudieran éllos decir: la opinion y el amor de la libertad es indestructible en Buenos-Ayres: tiene armas, tropas &c. pues para subyugarlo dexemoslo sin dinero.

La marcha de la Division auxîliar al mando del Coronel French excitó en los Ciudadanos y Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba el ardiente entusiasmo de la libertad. Los Ciudadanos se mostraron dispuestos à todo género de sacrificios en favor de la gran causa y de sus defensores. El Gobernador Intendente D. José Xavier Diaz impartió sus ordenes para los necesarios apprestos, que encontrará la Division en los puntos de los Ranchos, Quebracho y Rio-seco.—Continuaba haciendose la recluta para remitirla á la Capital, para cuyo auxîlio se creó de antemano un Esquadron, del qual estàn prontos à partir para el Perú 200 hombres escogidos, si el Gabierno lo juzga necesario.

Continúan los donativos de los Vecinos de la Campaña.

GUARDIA DE LUXAN.	Caballos.	
Fermin García	1	
Andres Lopez	1	
Esteban Maldonado	1	
Cornelio Guardia	1	
Juan Quevedo	1	
Severino Acuña	1	
Tiburcio Fretes	1	
Domingo Molina	1	
Vicente Lescano	1	
José Arange	1	
Frutos Ceballos	1	
Pedro Galeano	1	
Justo Goyena	1	
Miguel Antonio	1	
Romano Molina	1	36
Antonio Leguisamon	1	
Mariano Noriega	1	
Manuel Noriega	1	
El Capitan Molina	3	
Simon Robledo	1	
Vicente Rivero	1	
Joaquin Correa	1	
Juan Giles	1	
Tomas Arriola	1	
Manuel Rodriguez	1	
Anastasio Rios	2	
Manuel Ximenes	1	
Santiago Rodriguez	1	
Agustin Batalla	1	
Narciso Montero	1	
Francisco Fredes	1	
Narciso Alvarez	2	
Partido del Pilar.		
D. Luis Cordero	2	
Ignacio Perez	2	
José Melo	1	
Sebastian Arcon	1	
Alexo Araujo	1	10
José Aguilar	1	
Cosme Aguilar	1	
Garonimo Melo	1	

Se continuará.

Imprenta de Niños Expósitos.